

## ANEXO I

### *Plazos de amortización de inversiones a efectos de arrendamiento*

- Construcciones:
  - Obra nueva: 25 años.
  - Reforma de obra: 20 años.
  - Equipos: 12 años.
- Plantaciones:
  - Frutales pepita: 20 años.
  - Frutales hueso: 10 años.
  - Viña: 11 años.
  - Almendro: 20 años.
  - Olivo tradicional: 50 años.
  - Olivo intensivo: 15 años.
  - Espárrago: 8 años.
  - Endrino: 12 años.
- Mejora de Fincas:
  - Nivelación, riegos, etc.: 15 años.
- Invernaderos: 10 años.

## ANEXO II

### *Maquinaria no sujeta a limitaciones porcentuales sobre el total de la inversión, en zonas de montaña.*

- 1.-Maquinaria para forrajes.
  - Sembradoras de siembra directa.
  - Sembradoras neumáticas.
  - Sembradoras de maíz monograno.
  - Segadoras.
  - Segadoras acondicionadoras.
  - Volteadoras.
  - Hileradoras.
  - Remolques autocargadores.
  - Rotoempacadoras.
  - Macroempacadoras.
  - Encintadoras suspendidas o arrastradas.
  - Cosechadoras arrastradas o autopropulsadas.
  - Desbrozadoras.
  - Pinzas atrapapacas.
- 2.-Maquinaria para patata.
  - Grada cultivador rotativo para preparación de suelo y conformador.
  - Plantadora.
  - Arrancadora de patata arrastrada.
  - Arrancadora de 2 líneas hidráulica gran superficie de limpieza.
  - Clasificadoras de patata.
- 3.-Maquinaria de distribución de residuos orgánicos y otras máquinas específicas.
  - Cisternas de purín con kits de distribuidores multibocas, tubos colgantes o inyección en el suelo.
  - Remolques estercoladores.
  - Empajadoras para cama del ganado en áreas de reposo.
  - Palas cargadoras telescópicas autopropulsadas para carga y limpieza (tipos Manitou, Bobcat, o similares).
  - Palas cargadoras para tractor.
  - Máquinas compostadoras.
  - Batidores de purín.
  - Cortasilos.
  - Carros Unifeed.
- 4.-Otras.
  - Máquinas clavadoras de postes.

### ANEXO III

#### *Maquinaria innovadora no sujeta a limitaciones porcentuales sobre el total de la inversión*

- Plantadoras automáticas, incluidas las trasplantadoras y los trenes de plantación.
- Maquinaria de tratamientos fitosanitarios portermonebulización.
- Pulverizadores de precisión de alto rendimiento.
- Mezclador en continuo de forrajes y pienso para alimentación de ganado.
- Ensiladora-encintadora en continuo.
- Cisternas de purín con kits de distribuidores multibocas, tubos colgantes o inyección en el suelo.
- Separadores de sólidos en purines.
- Equipos combinados multitarea de siembra para cultivos extensivos, también denominados "trenes de siembra", no siendo de aplicación este concepto a máquinas de siembra directa.
- Cosechadoras vendimiadoras autopropulsadas o arrastradas.
- Máquinas vibradoras para recolección de frutos (olivo, almendro, pacharán), autopropulsadas o montadas sobre tractor, que integren la vibración, recogida y descarga del producto.

### ANEXO IV

#### *Requisitos que deben reunir las secciones de cultivo en común de cooperativas, para contar con los beneficios adicionales del artículo 10, 4, h)*

Las secciones de cultivo en común de cooperativas de Navarra deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la cooperativa esté inscrita en el correspondiente registro de cooperativas.
- b) Que la finalidad principal de la sección de cultivo en común sea la explotación conjunta de tierras aportadas a la sección.
- c) Que, como mínimo, sean tres los socios que integren la sección de cultivo en común en su condición de titulares de explotaciones agrícolas, pudiendo ser personas físicas o jurídicas con las limitaciones que establece el artículo 20 de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.
- d) Que en sus estatutos se contemple lo siguiente:
  - La distribución de los módulos de participación de los socios que han aportado el derecho de uso y aprovechamiento de tierras y los que corresponden cumplir a los que aporte también su trabajo.
  - El porcentaje mínimo que se aplicará a las operaciones que realice el socio con la cooperativa con destino al Fondo de Reserva Obligatorio,

sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

-El compromiso de que al salir un socio de la sección, ésta tendrá la opción de permutarle las fincas aportadas por él por otras fincas de la sección de igual valor, con el objeto de mantener la concentración de las fincas de la sociedad.

-El deber de la cooperativa de poner anualmente a disposición del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el movimiento de socios y sus aportaciones en la sección de cultivo en común de la tierra.

-Los criterios para la acreditación a los socios de los retornos cooperativos, siempre en función de la actividad o servicio cooperativizado y teniendo en cuenta, a estos efectos, la posible existencia de dos clases de socios.

-La forma en que la superficie será cultivada y que deberá responder a alguno de los siguientes tipos: directamente por la cooperativa, mediante acuerdos intercooperativos, o a través de arrendamientos u otras formas contractuales, con agricultores a título principal, con preferencia hacia sus socios, con cooperativas o con otro tipo de sociedades.

-La obligatoriedad, independientemente de la fórmula contractual, de adjudicar como mínimo el 50% de la superficie total de la sección de cultivo en común a los socios de la Cooperativa que acrediten la condición de agricultores a título principal, siempre que éstos lo soliciten. En el caso de arrendamiento de las tierras incluidas en la sección de cultivo en común el orden de preferencia será, al menos el 70% de la superficie para agricultores que acrediten la condición de agricultor a título principal; para el arrendamiento de la superficie restante, si la hubiera, podrá ser adjudicada a otras cooperativas agrarias, que tendrán preferencia sobre otro tipo de sociedades.

d) Que la superficie total aportada por los socios adscritos a la sección de cultivo en común, alcance, como mínimo, 50 ha en regadío y/o 200 ha en secano.

e) Que los socios adscritos a la sección de cultivo en común de la tierra, integren la totalidad de su superficie de tierra de cultivo sea en propiedad, arrendamiento u otra forma de tenencia, a esa sección, pudiendo reservarse aquellas fincas que tengan implantado un cultivo permanente leñoso y una superficie máxima de novecientos metros cuadrados, en una sola finca, para el desarrollo de una actividad agraria no comercial.

f) Que la sección de cultivo en común tenga una duración mínima exigida de quince años, cumpliendo durante ellos todos los requisitos señalados.

g) Que la explotación originada por la creación de la sección de cultivo en común de la tierra, se inscriba en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

h) Que el domicilio social radique en Navarra.

### ANEXO V

#### *Módulos de inversión*

CONCEPTO	EUROS/UNIDAD
<b>COMPRA DE TIERRAS</b>	
1. Secano/ha.	5.000
2. Secano fresco/ha. (PAC mayor o igual a 2500 kg/ha)	9.000
3. Praderas/ha.	6.500
4. Pastizal/ha.	2.500
5. Regadío intensivo/ha.	17.850
6. Regadío eventual/ha.	9.000
7. Secano con cultivos permanentes/ha.	10.000
<b>ROTURACIONES</b>	
1. Sin monte bajo/ha.	500
2. Con monte bajo/ha.	1.070
<b>NIVELACIONES DE TIERRAS</b>	
1. Nivelación (CR = Cota roja media en cm) x CR x ha.	60
2. Capaceo (H = Altura de capaceo en cm) x H x ha.	73
<b>CAMINOS</b>	
1. Camino de 3 m de anchura y 0,25 cm recebo/m.l.	20
<b>REGADÍOS EN GENERAL</b>	
1. Red de acequias y desagües	
1.1. Acequia hormigón, paredes construida con extendedora.0,15 hormigón y suelo 0,15 hormigón y 0,15 graba, sección 0,50 x 0,50 (Incluida excavación)/m.l.	45
1.2. Acequia hormigón, paredes 0,20 hormigón y suelo 0,15 hormigón y 0,15 graba, sección 1 x 0,80 (Incluida excavación)/m.l.	60
1.3. Tajaderas hierro cierre elástico/m <sup>2</sup>	60
1.4. Desagües nuevos /m <sup>3</sup>	2
1.5. Tubería de drenaje (160 mm (geotextil, gravilla)/m.l.	1

CONCEPTO	EUROS/UNIDAD
1.6. Drenajes tubo y grava m/l.	8
1.7. Drenajes grava o tubo m/l.	6
<b>EQUIPAMIENTO EN PARCELA PARA INSTALACIONES DE RIEGO DE INTERÉS AGRÍCOLA PRIVADO</b>	
1. Riego por aspersión con cobertura total enterrada/ha.	4.925
2. Riego por goteo. (Por ha).	3.300
3. Riego a través de pivót con radio inferior a 150 metros y que riega una superficie menor de 7 ha. (Por ha).	4.925
4. Riego a través de pivót con radio igual o superior a 150 metros y que riega una superficie mayor de 7 Ha. (Por metro lineal de pivót).	220
5. Riego mixto a través de pivót y aspersión con cobertura total enterrada en esquinas:	
5.1. Pivót con radio inferior a 150 metros y cobertura total. (Por ha).	4.925
5.2. Pivót con radio igual o superior a 150 metros y cobertura total (a+b)	
a) Superficie regable por el pivót. (Por metro lineal de pivót)	220
b) Superficie regada por la cobertura en esquinas, siendo a+b menor o igual a la superficie de la parcela. (Por ha)	5.900
5.3. Varios Pivót: en el caso de cubrir la superficie con 2 ó más pivóts, el radio utilizable a efectos de cálculo del presupuesto subvencionable será la suma de los radios de los pivóts cuyo radio supere los 150 metros lineales. A la superficie dominada por los pivóts menores de 150 m se le aplicará la cifra del apartado 3. Para la superficie en esquinas restante será de aplicación la cifra del apartado 5.2.b.	Combinación de anteriores
<b>PLANTACIONES (por ha.)</b>	
1. Pies madres viña	5.305
2. Regadío intensivo:	
2.1. Manzano (marco 4 x 1,5)	10.400
2.2. Peral (marco 4 x 2)	8.500
2.3. Melocotonero (marco 4 x 2,25)	7.600
2.4. Nectarina (marco 4x 2,25)	7.600
2.5. Cerezo (marco 5 x 3)	5.650
2.6. Endrino (marco 4 x 1,5)	10.100
2.7. Olivo (marco 3,5x2)	7.150
3. Regadío:	
3.1. Manzano (marco 5 x 4)	4.900
3.2. Peral (marco 5 x 4)	4.700
3.3. Melocotonero (marco 6 x 4)	4.900
3.4. Nectarina (marco 5 x 4)	4.900
3.5. Cerezo (marco 5 x 4)	4.900
3.6. Melocotonero (marco 7 x 5)	4.500
3.7. Endrino (marco 5 x 4)	5.200
3.8. Olivo (marco 7 x 5)	4.950
3.9. Kiwi (marco 5 x 5)	6.200
3.10. Nogal (marco 9x7)	5.460
4. Secano:	
4.1. Almendro (marco 7 x 5)	2.890
4.2. Cerezo (marco 6 x 4)	3.900
4.3. Melocotonero (marco 7 x 5)	3.900
4.4. Manzano de sidra (marco 5 x 3)	5.230
4.5. Olivo (marco 7 x 7)	4.400
4.6. Trufa sobre encina (marco 6 x 5)	5.050
<b>APOYOS COMPLEMENTARIOS A LA IMPLANTACIÓN DE FRUTALES</b>	
1. Tutores	
1.1. De madera, individual /ha.	1.810
1.2. Espaldera metálica /ha.	3.850
2. Malla antigranizo:	
2.1. Sin compartir estructura de apoyo/ha.	8.300
2.2. Compartiendo estructura de apoyo ha.	6.600
3. Cortavientos: Especial para kiwi/ha.	6.900
<b>PLANTACIÓN ESPÁRRAGO (por ha.)</b>	
1. Regadío:	
1.1. Espárrago blanco (planta < 0,3 euros/ud.)	8.200
1.2. Espárrago blanco (planta > 0,3 euros/ud.)	9.550
2. Secano:	
2.1. Espárrago blanco (planta < 0,30 euros/ud.)	5.450
2.2. Espárrago blanco (planta > 0,30 euros/ud.)	6.500
<b>INVERNADEROS</b>	
1. Túnel cubierta Eva 4, 800 galgas sin automatismos/m <sup>2</sup> .	13
2. Multicapilla cubierta Eva 4, de 800 galgas. < 3,50 m de altura a canal con motorizaciones y microprocesador/m <sup>2</sup> .	20
3. Multicapilla cubierta Eva 4, de 800 galgas. > 3,50 m de altura a canal con motorizaciones y microprocesador/m <sup>2</sup> .	25

CONCEPTO	EUROS/UNIDAD
4. Multicapilla cubierta y laterales de placa rígida de polimetacrilato o policarbonato de 1,5 mm con motorizaciones y microprocesador/m <sup>2</sup> .	40
5. Pantalla térmica/m <sup>2</sup> .	10
6. Mesa de cultivo/m <sup>2</sup>	36
7. Calefacción aire/m <sup>2</sup> .	6
8. Riego por aspersión y goteo general (m <sup>2</sup> ).	6
9. Riego localizado, individualizado por maceta (m <sup>2</sup> ).	8
<b>INSTALACIÓN PRADERAS</b>	
1. Semilla/ha.	145
<b>CONSTRUCCIONES GANADERAS</b>	
1. Vacuno de leche-Establo: Preparación de terreno + cimentación + nave + fontanería + saneamiento + instalación eléctrica + sala de ordeño + lechería + oficinas y otras obras e instalaciones complementarias (servicios wc, duchas, vestuario, comedor, etc.)/m <sup>2</sup> , excluidos dormitorios.	290
2. Vacuno de carne-Establo: Preparación de terreno + cimentación + nave + fontanería + saneamiento + instalación eléctrica + oficinas y otras obras e instalaciones complementarias (servicios wc, duchas, vestuario, comedor, etc.)/m <sup>2</sup> , excluidos dormitorios.	270
3. Ovino de leche-Aprisco: Preparación de terreno + cimentación + nave + fontanería + saneamiento + instalación eléctrica + sala de ordeño + lechería + oficinas y otras obras e instalaciones complementarias (servicios wc, duchas, vestuario, comedor, etc.)/m <sup>2</sup> , excluidos dormitorios.	290
4. Ovino de carne-Aprisco: Preparación de terreno + cimentación + nave + fontanería + saneamiento + instalación eléctrica + oficinas y otras obras e instalaciones complementarias (servicios wc, duchas, vestuario, comedor, etc.)/m <sup>2</sup> , excluidos dormitorios.	270
5. Ganado porcino:	
5.1. Naves partos y crías (6,5 m <sup>2</sup> /cabeza)/m <sup>2</sup>	250
5.2. Nave recría (0,35 m <sup>2</sup> /cabeza) /m <sup>2</sup>	230
5.3. Nave gestación y cubrición (3,5 m <sup>2</sup> /cabeza)/m <sup>2</sup>	180
5.4. Cebaderos (1,20 m <sup>2</sup> /cabeza)/m <sup>2</sup> :	215
5.5. Parque cubierto/m <sup>2</sup>	100
5.6. Parque descubierto/m <sup>2</sup>	40
6. Conejos:	
6.1. Conejar/m <sup>2</sup>	150
6.2. Naves semi-aire libre/m <sup>2</sup>	90
7. Patos:	
7.1. Nave cebo/m <sup>2</sup>	95
7.2. Nave precebo/m <sup>2</sup>	70
8. Otras construcciones ganaderas:	
8.1. Estercolero	
8.1.1. Solera/m <sup>2</sup> .	30
8.1.2. Muros/m <sup>2</sup> .	460
8.1.3. Cubierta/m <sup>2</sup> .	60
8.2. Fosas exteriores (purines y aguas de lechería)	
8.2.1. Fosa de purín descubierta/m <sup>2</sup> .	70
8.2.2. Tapa fosa de purín/m <sup>2</sup> .	70
8.3. Cubiertos a un agua y tres paredes, pavimentados/m <sup>2</sup> .	130
8.4. Tendejón una pared, un agua/m <sup>2</sup> .	70
8.5. Pavimentación hormigón armado,15 cm/m <sup>2</sup> .	25
8.6. Pavimentación todo uno 0,20 cm/m <sup>2</sup> .	5
8.7. Balsa purín, lamina impermeabilizante >1000 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> . Excluido movimiento de tierras	15
8.8. Balsa purín, lamina impermeabilizante <1000 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> . Excluido movimiento de tierras	18
8.9. Silo forraje (solera y muros)/m <sup>2</sup> .	140
8.10. Muros de contención/m <sup>2</sup> .	400
<b>ALMACENES</b>	
1. Almacén cerrado, más de 15 m luz y más de 4 m altura/m <sup>2</sup> .	150
2. Almacén cerrado menos de 15 m luz y menos 4 m alto/m <sup>2</sup> .	130
3. Almacén no cerrado/m <sup>2</sup> .	100
Movimiento de tierras para construcciones ganaderas y almacenes	
1. Tierra, vaciado/m <sup>3</sup> .	3
2. Rocas/m <sup>3</sup> .	24
3. Zanjas, pozos, etc. vaciado/m <sup>3</sup> .	13
4. Transporte y relleno/m <sup>3</sup> .	3
<b>VIVIENDA RURAL</b>	
1. Según proyecto con el máximo/m <sup>2</sup> y con un tope de 110 m <sup>2</sup> .	815
2. Mejora vivienda máximo/m <sup>2</sup> .	410

CONCEPTO	EUROS/UNIDAD
<b>VALLADOS Y CIERRES</b>	
1. Malla romboidal con zócalo (2 m) /m.l.	35
2. Malla romboidal sin zócalo (2 m) /m.l.	25
3. Mampostería 2 m/m.l.	45
4. Malla autopista/m.l.	5
5. Hilo de alambre/ml	5
7. Seto vivo m.l.	15
8. Árboles urbanización/unidad.	30
<b>APICULTURA</b>	
1. Cajas maderas/unidad.	45
2. Cuadros cera/unidad.	2
3. Enjambres/enjambre.	45
<b>COMPRA DE GANADO</b>	
1. Vacas de leche, con Carta/cabeza.	1.890
2. Vacas de leche, sin Carta/cabeza.	1.610
3. Novillas de leche gestación, con Carta/cabeza.	1.890
4. Novillas leche gestación, sin Carta/cabeza.	1.610
5. Vacas carne Pirenaica, y semental, con Carta/cabeza.	1.715
6. Novillas Pirenaica gestación, con Carta/cabeza.	1.715
7. Vacas carne y semental /cabeza.	1.430
8. Novillas carne gestación /cabeza.	1.430
9. Novillas carne un año /cabeza.	1.000
10. Oveja leche y carnero/cabeza.	140
11. Cordera de leche/cabeza.	100
12. Oveja carne y carnero/cabeza.	120
13. Cordera carne/cabeza.	80
14. Cabra ordeño granadina murciana, malagueña, etcy choto/cabeza.	250
15. Cabra granadina murciana, malagueña, etc., con cría/cabeza.	300
16. Otras razas cabras /cabeza.	70
17. Cerda de vientre /cabeza.	215
18. Conejos machos reproductores/cabeza.	20
19. Conejas hembras reproductoras/cabeza.	7
20. Caballo semental /cabeza.	1.995
21. Yeguas/cabeza.	715
22. Potras/cabeza.	465
<b>SETAS Y CHAMPIÑONES</b>	
1. Nave producción setas/m <sup>2</sup>	110
2. Cueva o bodega para champiñón/m <sup>2</sup>	140
<b>COMPRA DE DERECHOS (PREVISTOS EN NORMATIVA VIGENTE)</b>	
1. Compra de leche/kg	0,40
2. Derechos vacas nodrizas/derecho	650
3. Derechos ovejas/derecho	16
<b>LIMITACIONES SUPERFICIE EN CONSTRUCCIONES (POR CABEZA) (m<sup>2</sup>)</b>	
1. Vacuno de leche/cabeza. Incluido recría, con cubículos	17
2. Vacuno de leche/cabeza. Incluido recría, con cama caliente	21
3. Vacuno de carne con recría y cebo	27
4. Ovino de leche/cabeza. Incluido recría, etc.	5
5. Ovino de carne/cabeza. Incluido recría, etc.	3,5
<b>MAQUINARIA (Topes de inversión financiable por unidad) (euros)</b>	
1. Maquinaria cosechadora automotriz	125.000
2. Maquinaria de tracción (tractores)	80.000
2. Resto de máquinas.	50.000

#### ANEXO VI

*Tabla de equivalencias para evaluación de efectivos productivos*

- 1 hectáreas de cultivo extensivo de secano: 5 puntos.
- 1 hectáreas de cultivo leñoso en secano: 10 puntos.
- 1 hectárea de regadío: 25 puntos.
- 1 hectáreas de cultivo leñoso en regadío: 35 puntos.
- 0,15 hectáreas de invernadero: 20 puntos.
- 1 UGM: 5 puntos.

